

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta sobre el destino de los resultados sociales, correspondientes al ejercicio social 2006, cerrado el día 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Modificación del artículo 11 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Derecho de Asistencia.—Se recuerda a los señores socios el derecho de asistencia que podrán ejercitar de conformidad con los estatutos sociales y la legislación vigente aplicable.

Derecho de Información.—Desde el momento de la convocatoria de la Junta General, estarán a disposición de los socios para su consulta y obtención de forma gratuita, en el domicilio social, las cuentas anuales y la documentación que conforme a la legislación vigente se someten a aprobación, de acuerdo con el presente orden del día, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

Madrid, 17 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Esteban Huestamendía Jiménez.—47.612.

HYDRADINA, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1453/07 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Diego Triguero Rosales y otros contra Hydradina, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha veinticuatro de julio de dos mil ocho por el que se declara a Hydradina, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total por importe de 154.830,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presenta para su inserción en Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 24 de julio de 2008.—47.976.

INDRA BMB, SOCIEDAD LIMITADA**(Sociedad absorbente)****GESTIÓN INTEGRAL DE PROCESOS Y SERVICIOS AUXILIARES,****SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****FORMALIZA SERVICIOS DE FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN,****SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****SOCIEDAD DE PROCESOS****Y FORMALIZACIÓN 2004,****SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que con fecha 26 de junio de 2008 la Junta General de Accionistas de Indra Bmb, Sociedad Limitada y, con fecha 26 de junio de 2008, el Socio Único de Gestión Integral de Procesos y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Formaliza Servicios de Formalización y Gestión, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Sociedad de Procesos y Formalización 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)

acordaron la fusión por absorción de Indra Bmb, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, y del resto de sociedades anteriormente citadas, como sociedades absorbidas. Lo anterior se acordó sobre los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, formulados por sus respectivos órganos de administración, y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de junio de 2008.

Los principales términos del citado acuerdo de fusión son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de la absorción de sociedades íntegramente participadas directamente o indirectamente.

La fusión se otorgará en unidad de acto, absorbiendo Indra Bmb, Sociedad Limitada, a sus filiales directas Gestión Integral de Procesos y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada, (Sociedad Unipersonal), Formaliza Servicios de Formalización y Gestión Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Sociedad de Procesos y Formalización 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).

En aplicación del mencionado artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no resulta necesaria la elaboración de un Informe de los Administradores, ni la intervención de expertos independientes.

La Fusión no contempla la ampliación de capital en Indra Bmb, Sociedad Limitada, no resultando tampoco de aplicación lo regulado para el tipo y procedimiento de canje de acciones.

Las operaciones llevadas a cabo por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por Indra Bmb, Sociedad Limitada, desde el 1 de enero de 2008.

No existen en las sociedades que van a extinguirse titulares de acciones de clases especiales. No existen en las sociedades que van a extinguirse titulares de derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones sociales. No van a atribuirse en Indra Bmb, Sociedad Limitada, ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.

Dadas las características de la fusión no se precisa la intervención de expertos independientes, ya que Indra Bmb, Sociedad Limitada, es titular, directa o indirectamente, del cien por cien del capital social de todas las sociedades absorbidas.

Asimismo, se hace constar que la fusión no conllevará ni modificaciones estatutarias ni modificación en la composición del órgano de administración de la sociedad absorbente.

Los administradores de las sociedades que se fusionan han informado a su respectivo socio único y a su Junta General, según resulte de aplicación, de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el Activo o el Pasivo de las sociedades intervinientes en la fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 24 de julio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Indra Bmb, Sociedad Limitada, Patricia Miranda Villar. El Administrador Solidario de Gestión Integral de Procesos y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), el Administrador Solidario de Formaliza Servicios de Formalización y Gestión, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y el Administrador Solidario de Sociedad de Procesos y Formalización 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Fernando Garrido Ramos. El Administrador Solidario de Gestión Integral de Procesos y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), el Administrador Solidario de Formaliza Servicios de Formalización y Gestión, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y el Administrador Solidario de Sociedad de Procesos y Formalización 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Ángel Lucio Martín.—48.486. 1.ª 5-8-2008

INDRA SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**(Sociedad absorbente)****DIMENSIÓN INFORMÁTICA,****SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****RADIOLOGÍA DIGITAL****Y COMUNICACIONES,****SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que con fecha 26 de junio de 2008 la Junta General de Accionistas de Indra Sistemas, Sociedad Anónima y, con fecha 26 de junio de 2008, el Socio Único de Dimensión Informática, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Radiología Digital y Comunicaciones, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) acordaron la fusión por absorción de Indra Sistemas, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, y del resto de sociedades, anteriormente citadas, como sociedades absorbidas. Lo anterior se acordó sobre los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, formulados por sus respectivos órganos de administración, y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid con fecha 11 de abril de 2008 y de Valencia con fecha 23 de abril de 2008.

Los principales términos del citado acuerdo de fusión son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por tratarse de la absorción de sociedades íntegramente participadas directa o indirectamente. No obstante lo anterior, y aunque la fusión se otorgará en unidad de acto, se matiza que la misma se realizará de la siguiente forma:

Con el fin de que Indra Sistemas, Sociedad Anónima, absorba a todas sus filiales afectadas por la presente fusión, en primer lugar.

(i) Dimensión Informática, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) absorbe a su filial directa Radiología Digital y Comunicaciones, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), e inmediata y seguidamente.

(ii) Dimensión Informática, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), filial directa de Indra Sistemas, Sociedad Anónima, es absorbida por su sociedad matriz, Indra Sistemas, Sociedad Anónima.

En aplicación del mencionado artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no resulta necesaria la elaboración de un Informe de los Administradores, ni la intervención de expertos independientes.

La Fusión no contempla la ampliación de capital en Indra Sistemas, Sociedad Anónima, ni en ninguna de las sociedades absorbentes, no resultando tampoco de aplicación lo regulado para el tipo y procedimiento de canje de acciones.

Las operaciones llevadas a cabo por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por Indra Sistemas, Sociedad Anónima, desde el 1 de enero de 2008.

No existen en las sociedades que van a extinguirse titulares de acciones de clases especiales. No existen en las sociedades que van a extinguirse titulares de derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones sociales. No van a atribuirse en Indra Sistemas, Sociedad Anónima, ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.

Dadas las características de la fusión no se precisa la intervención de expertos independientes, ya que Indra Sistemas, Sociedad Anónima, es titular, directa o indirectamente, del cien por cien del capital social de todas las sociedades absorbidas.

Asimismo, se hace constar que la fusión no conllevará ni modificaciones estatutarias ni modificación en la composición del órgano de administración de la sociedad absorbente.

Los administradores de las sociedades que se fusionan han informado a su respectivo socio único y a su Junta General, según resulte de aplicación, de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el Activo o el Pasivo de las sociedades intervinientes en la

fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 24 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Indra Sistemas, Sociedad Anónima, Daniel García-Pita Pemán. El Administrador Solidario de Dimensión Informática, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), José María Otero González.—El Administrador Solidario de Dimensión Informática, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Javier de Andrés González. El Administrador Único de Radiología Digital y Comunicaciones, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Mariano Joaquín Martínez Díaz.48.595. y 3.ª 5-8-2008

INFORMÁTICA 68, S. A.

(Sociedad absorbente)

I 68 NOROESTE, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General de la Sociedad Absorbente, y el Socio Único de la Sociedad Absorbida, adoptaron con fecha 25 de junio de 2008, la decisión de aprobar la fusión por absorción de I 68 Noroeste, S.L., por Informática 68, S.A., adquiriendo la Sociedad Absorbente, por sucesión universal, todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida, que quedará disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital en la Sociedad Absorbente y con efectos contables a partir del 1 de enero de 2008, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión, cuyo depósito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa ha quedado efectuado el 26 de marzo de 2008. Los socios y acreedores de todas las sociedades que se fusionan tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan ejercer el derecho de oposición a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 242 del TRLSA.

Donostia-San Sebastián, 24 de julio de 2008.—El Secretario no Consejero de Informática 68, S.A. y el Administrador Único de I 68 Noroeste, S.L.—48.067. 2.ª 5-8-2008

INGENIERÍA DE SOFTWARE BANCARIO, S. L.

(Sociedad absorbente)

BANESTO B2B, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

VIRTUAL PAYMENTS, S. L.
Unipersonal

**GRUPO EUROCIBER,
SOCIEDAD ANONIMA**
Unipersonal

**BANESTO, SERVICIOS
Y TECNOLOGÍA APLICADA,
SOCIEDAD ANONIMA**
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 28 de junio de 2008 fue unánimemente

aprobada por la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de «Ingeniería de Software Bancario, Sociedad Anónima», (sociedad absorbente), (entidad domiciliada en Madrid, avenida Gran Vía de Hortaleza, número 3, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Juan Bernal Espinosa, con fecha 17 de mayo de 2002, con el número 665 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17.801, sección 8, folio 170, hoja número M-306988 y con código de identificación fiscal número B-83325076 y por el accionista único («Ingeniería de Software Bancario, Sociedad Limitada»); de «Banesto B2B, Sociedad Limitada Unipersonal» (entidad domiciliada en Madrid, avenida Gran Vía de Hortaleza número 3, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Vicente Moreno Torres Camy, como sustituto de su compañero don Félix Pastor Ridruejo, el 28 de abril de 2000, con el número 1.219 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.476, folio 150, sección: 8.ª, hoja número M-266011, inscripción 1.ª, y con código de identificación fiscal número B-82/659699; de «Virtual Payments, Sociedad Limitada Unipersonal» (entidad domiciliada en Madrid, avenida Gran Vía de Hortaleza número 3, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Félix Pastor Ridruejo, el 23 de junio de 2000, con el número 1.854 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.668, folio 66, sección 8, hoja M-263888, inscripción 1.ª, y con código de identificación fiscal número B82712068; de «Grupo Eurociber, Sociedad Anónima Unipersonal» (entidad domiciliada en Madrid, calle Mesena número 80, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Félix Pastor Ridruejo, con fecha 27 de mayo de 1991, con el número 2.326 de su protocolo, subsanada por otra autorizada por el mismo Notario el 5 de noviembre de 1991, con el número 4.543 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.158, folio 86, hoja M-38191, inscripción 1.ª, y con código de identificación fiscal número A-80053499, y de «Banesto, Servicios y Tecnología Aplicada, Sociedad Anónima Unipersonal» (entidad domiciliada en Madrid, calle Mesena número 80, constituida con la denominación de «Mesena, Tecnología y Servicios Aplicados, Sociedad Anónima», mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Félix Pastor Ridruejo el 6 de abril de 1989 con el número 1.677 de su protocolo. Cambiada dicha denominación por la actual mediante otra escritura también autorizada por el Notario señor Pastor Ridruejo, el día 24 de agosto de 1989, con el número 3.782 de su protocolo, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 9.539 general, 8.269 de la sección 3.ª del Libro de Sociedades, folios 140 y 143, hoja número 88.225-2, inscripciones 1.ª y 2.ª, y con código de identificación fiscal número A-79/106969 (todas ellas sociedades absorbidas), la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la sociedad absorbente de las sociedades absorbidas en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de junio de 2008 y, ello sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007, que fueron igualmente aprobados en la misma fecha respectivamente por la Junta general de la sociedad absorbente, de forma unánime, y por el accionista único de las sociedades absorbidas.

Siendo la Sociedad absorbente «Ingeniería de Software Bancario, Sociedad Limitada», titular último de todas las acciones representativas del capital social de las sociedades absorbidas, «Grupo Eurociber, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Banesto, Servicios y Tecnología Aplicada, Sociedad Anónima Unipersonal», y de la totalidad de las participaciones sociales de «Banesto B2B, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Virtual Payments, Sociedad Limitada Unipersonal», no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, el aumento de capital de «Ingeniería de Software Bancario, Sociedad Limitada», ni, por tanto, hacer mención en el proyecto de fusión ni al tipo ni al procedimiento de canje de las acciones de las sociedades absorbidas, ni a la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales ya que en la fecha de inscripción registral de la fusión, la totalidad de las acciones y participaciones de las Sociedades Absorbidas quedarán plenamente amortizadas, extinguidas y anuladas.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2008.

No se otorgarán en la Sociedad absorbente derechos especiales de ningún tipo a los socios, ni ventajas a los administradores, ni se producirán modificaciones estatutarias en los Estatutos de la sociedad absorbente con motivo de la fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las cinco Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, lo cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas entidades.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de julio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Ingeniería de «Software Bancario, S. L.», María Dolores Conde Ruano.—El Administrador único de «Banesto B2B, S. L. U.», José Carlos Reyes Madrid.—El Administrador único de «Virtual Payments, S. L. U.», Ángel Alberola López.—El Administrador único de «Grupo Eurociber, S. A. U.», María Teresa Agujetas Serrano.—El Administrador único de «Banesto, Servicios y Tecnología Aplicada, S. A. U.», Juan Carlos Martín Guirado.—49.038. 2.ª 5-8-2008

INICIATIVAS DEL NUEVO DEPORTE ESPAÑOL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta Extraordinaria a celebrar en Barcelona, Plaza de Sant Pere 4 bis, el día 28 de agosto de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, el día 29 de agosto del 2008, a las diez treinta horas, en el mismo lugar, de conformidad con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del actual Administrador único y nombramiento de nuevo Administrador único.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 23 de julio de 2008.—La Administradora, Nuria Domedel Matemales.—47.815.

INMOBILIARIA PIETOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Comunica que la Junta general de accionistas celebrada el 30 de junio de 2008, ha acordado reducir el capital social en la cifra de 2.822.841 euros, con la finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Barcelona, 15 de julio de 2008.—El Administrador único, José González Sala.—47.909.

INMUEBLES PORTILLO, S. L.

(Sociedad absorbente)

**INMOBILIARIA PLAZA DE TOROS
VIEJA, S. L.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace publico que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2008, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Inmuebles Portillo, S.L., de Inmobiliaria Plaza de Toros Vieja, S.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso